Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-036-2024

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-036-2024, relativa al equipamiento para el bienestar de espacios comunitarios, solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales del Ejercicio Fiscal 2024, provenientes del Programa Presupuestario 006 Inclusión y Cohesión Social, asignados al Programa Social "Bienestar para los Espacios Comunitarios", para lo cual primeramente se enumeran los siguientes:

I. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrado a las 11:00 horas del día 08 de octubre de 2024, en el acta respectiva, derivado de la proposición económica presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, se hicieron constar montos que una vez hecha la evaluación correspondiente resultaron incorrectos; por lo que, de conformidad con el penúltimo párrafo del numeral 13 de las bases de la presente licitación, una vez realizada la evaluación económica, multiplicando las cantidades por los precios unitarios antes de impuestos, se proceden a realizar las siguientes correcciones aritméticas, para quedar de la siguiente manera:

Partida	Licitante	Monto establecido	Monto corregido
3	Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.	$144,505.38	$144,505.40
5	Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.	$181,575.31	$181,575.34
23	Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.	$378,834.86	$384,530.92

II. Seguidamente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y numeral 20 primer viñeta de las bases de la presente licitación, se desechan las propuestas del licitante **Comercializadora de Industrias de América, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del Documento 01 de las citadas bases de licitación, en razón de que conforme al documento presentado para dar cumplimiento a dicho requerimiento, no acredita contar con el giro para comercializar los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.

Así mismo, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del Documento 07 de la Propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al indicar en su documento únicamente que oferta un año de garantía, cuando lo requerido es garantías con las que cuentan los bienes que oferta

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

tanto del licitante como por parte del fabricante, expresando, además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGPSyC/DIS/988/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, firmado por el Ing. Julio César Vilchis Fuentes, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar. Por lo que, el Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alojamiento o Residencia del Albergue Uniendo Esfuerzos del Hospital de Especialidades en la localidad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche"

Primera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería**, ya que su propuesta económica por un monto de **$233,018.00 (Son: Doscientos treinta y tres mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega del bien de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alojamiento o Residencia del Albergue "María Palmira Lavalle" en la localidad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche"

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Tercera: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica cotiza bomba presurizadora de agua conforme a la potencia solicitada, de acuerdo con el catálogo y/o folleto de la marca y modelo del fabricante ofertado, se observa que es de 127V, cuando lo solicitado es de 1HP, y su equivalente a 745.7V, por lo que no le otorga certeza a "El Estado" que en caso de resultar adjudicado, entregará el bien con la potencia requerida.

Cuarta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$258,629.34 (Son: Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 34/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alojamiento o Residencia del Albergue "Centro de Tratamiento en Adicciones Vida", en la localidad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche"

Sexta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería,** por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$144,505.40 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cinco pesos 40/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cuatro: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alojamiento o Residencia del Albergue "Centro de Rehabilitación Grupo Los Ángeles", en la localidad de Champotón, en el Municipio de Champotón"

Octava: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería,** por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$128,127.20 (Son: Ciento veintiocho mil ciento veintisiete pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Partida cinco: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alojamiento o Residencia del Albergue Comunitario "Ek Balam", en la localidad de Álvaro Obregón (Zoh Laguna), en el Municipio de Calakmul"

Décima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$181,575.34 (Son: Ciento ochenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alojamiento o Residencia del Albergue "Residencia Universitaria UT Calakmul", en la localidad de Xpujil, en el Municipio de Calakmul"

Décima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$87,814.88 (Son: Ochenta y siete mil ochocientos catorce pesos 88/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida siete: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Lool Bee" en la localidad de Pucnachén, del Municipio de Calkiní"

Décima segunda: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería,** por exceder el presupuesto disponible para la

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$42,209.44 (Son: Cuarenta y dos mil doscientos nueve pesos 44/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida ocho: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Checubul" en la localidad de Checubul, del Municipio de Carmen"

Décima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$39,522.08 (Son: Treinta y nueve mil quinientos veintidós pesos 08/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida nueve: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Comedor Comunitario Indígena del ITESCHAM" en la localidad de Champotón, del Municipio de Champotón"

Décima quinta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima sexta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$150,172.34 (Son: Ciento cincuenta mil ciento setenta y dos pesos 34/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega del bien de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diez: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "La Soledad" en la localidad de Pomuch, del Municipio de Hecelchakán"

Décima octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$41,821.52 (Son: Cuarenta y un mil ochocientos veintiún pesos 52/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida once: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "La Sonrisa de los Niños" en la localidad de Cancabchén, del Municipio de Hopelchén"

Décima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$36,534.96 (Son: Treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida doce: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Cocina Feliz" en la localidad de San Agustín (La Rebeza), del Municipio de Palizada"

Vigésima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$36,507.86 (Son: Treinta y seis mil quinientos siete pesos 86/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida trece: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Mercedes Vasto Lara" en la localidad de Tinún, del Municipio de Tenabo"

Vigésima primera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$39,053.28 (Son: Treinta y nueve mil cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Partida catorce: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "La Sonrisa de los Niños" en la localidad de Matamoros, del Municipio de Escárcega"

Vigésima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$39,774.08 (Son: Treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida quince: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Lic. Adriana Hernández de Ortega" en la localidad de Pioneros del Río Xnohá, del Municipio de Calakmul"

Vigésima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$38,374.16 (Son: Treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dieciséis: "Equipamiento para el Bienestar del Espacio Comunitario de Alimentación "Cocina Feliz" en la localidad de Monclova, del Municipio de Candelaria"

Vigésima quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$38,546.88 (Son: Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diecisiete: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro de Desarrollo y Capacitación N°3 CEDECA) en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Vigésima sexta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$236,387.36 (Son: Doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dieciocho: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro de Desarrollo Comunitario "Ampliación Cuatro Caminos" CDC) en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Vigésima séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$37,552.80 (Son: Treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diecinueve: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro de Desarrollo Comunitario "Sascalum" CDC) en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Vigésima octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

$74,153.60 (Son: Setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veinte: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro de Desarrollo Comunitario "Lindavista" CDC) en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Vigésima novena: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Marco Antonio Rodríguez Rentería**, ya que su propuesta económica por un monto de **$42,736.00 (Son: Cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintiuno: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro de Desarrollo Comunitario "Ampliación Revolución" CDC) en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Trigésima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$274,680.16 (Son: Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintidós: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Área de Terapia Física del "Hogar de Ancianos Licda. Dolores Lanz de Echeverría") en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Trigésima segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$295,857.60 (Son: Doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintitrés: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Espacio de Transición para la Atención de Personas en Proceso de Reinserción Social en Libertad), en la localidad de Kila Lerma, del Municipio de Campeche"

Trigésima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$384,530.92 (Son: Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta pesos 92/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veinticuatro: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia) en la localidad de Sabancuy, del Municipio de Carmen"

Trigésima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$193,893.76 (Son: Ciento noventa y tres mil ochocientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veinticinco: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Casa Mujer Maya) en la localidad de Calkiní, en el Municipio de Calkiní"

Trigésima quinta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima sexta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$88,320.00 (Son: Ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintiséis: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Escuela de Rock de la Casa de la Música) en la localidad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche"

Trigésima séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$67,959.20 (Son: Sesenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintisiete: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro Cultural El Claustro) en la localidad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche"

Trigésima octava: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$135,840.00 (Son: Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintiocho: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Unidad Básica de Rehabilitación), en la localidad de Dzitbalché, en el municipio de Dzitbalché"

Cuadragésima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$74,232.00 (Son: Setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Partida veintinueve: "Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios (Centro de Desarrollo Comunitario "IMI Dos" CDC) en la localidad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche"

Cuadragésima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$111,691.20 (Son: Ciento once mil seiscientos noventa y un pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato u orden de compra respectivo, a más tardar el día **30 de octubre de 2024** a las **13:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, según corresponda, establecidos en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Por la Secretaría de la Contraloría

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Bienestar

L.A.F. Miguel Ángel Casca Cauich
Subdirector de Infraestructura Social

Por los licitantes

C. Elías Carvajal Rodríguez
En representación de Comercializadora de Industrias de América, S.A. de C.V.

C. Marco Antonio Rodríguez Rentería
Persona física

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-036-2024, de fecha 22 de octubre de 2024.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."